

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**6012** *Publicación de la Resolución de revocación parcial de la anualidad 2.013 (cuarta), exp. 172/2009, para el Fomento de la Producción Integrada, correspondientes al año 2.009*

Publicación de la Resolución de revocación parcial de la anualidad 2.013 (cuarta) del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 31 de diciembre de 2.013, por la que se revoca parcialmente la Resolución del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 03 de diciembre de 2.010, que concedía a SON SAN JUAN EXPLOTACIONES AGRARIAS, S.L. una subvención relativa a la línea de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada, correspondientes al año 2.009.

Según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que no se ha localizado al destinatario; mediante este anuncio se notifica a SON SAN JUAN EXPLOTACIONES AGRARIAS, S.L., con DNI/NIF B07681109, la Resolución del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 31 de diciembre de 2.013, por la que se declara revocar parcialmente la Resolución del Vicepresidente de día 03 de diciembre de 2.010, por la que se concedía al interesado una subvención relativa a la línea de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada.

Informar al interesado que, con fecha de 31 de diciembre de 2.013, el Vicepresidente del FOGAIBA resolvió revocar parcialmente la Resolución de día 03 de diciembre de 2.010 de concesión de la ayuda solicitada a favor del interesado, por la que se le concedía una ayuda por un importe de 24.536,40 euros, distribuidos en cinco anualidades de 4.907,28 euros: 1.717,55 euros a cargo de la línea FEADER y 3.189,73 euros a cargo del presupuesto del FOGAIBA, para el expediente PI 172/2009, en el marco de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de día 30 de enero de 2.009, por la que se establecían las bases generales y la convocatoria de las ayudas para el Fomento de la Producción Integrada para el año 2009; el interesado dentro del plazo legalmente establecido presentó la solicitud de pago de la cuarta anualidad (2.013) así como la documentación exigida, pero revisada ésta, se comprueba que el pago debe reducirse en la cantidad de 46,00 euros ya que reduce 0,71ha por cambios en el SIGPAC, por lo que la cuarta anualidad (2.013) después de la reducción, será de 4.861,28 euros y queda distribuida de la siguiente manera, 1.701,45 euros a cargo de la línea FEADER y 3.159,83 euros con cargo al presupuesto del FOGAIBA del año 2.013. Las siguientes anualidades que faltan por pagar a fecha 31 de diciembre de 2.013 no presentan ninguna modificación.

Notificar al interesado esta Resolución, diciéndole que contra ésta se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 58.4 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También, notificar al interesado que el expediente permanece a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4, de Palma.

Palma, 19 de marzo de 2.014

**El director gerente del FOGAIBA**  
Joan Simonet Pons

